

Salta, 27 de Junio de 2014

499/14

Expte. N° 14.207/14

VISTO:

La Nota N° 0743/14, mediante la cual la Ing. Angélica Noemí ARENAS, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Gestión Ambiental" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para realizar una pasantía en el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid, entre el 23 de mayo y el 7 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra expresamente contemplada en el Inciso a) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229-01 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente;

Que durante la aludida pasantía se realizará la evaluación de distintas metodologías para determinar: consumo de combustibles (Diesel, Biodiesel, GNC) y emisiones de gases de combustión (CO₂, NO_x, Partículas, Hidrocarburos no quemados, CO) en unidades de transporte, considerando los factores de emisión de diferentes tipos de vehículos y condiciones de explotación: recorridos urbanos, procesos de aceleración, deceleración y parada, estado de carga e inclinación de la calzada;

Que las actividades enunciadas se encuentran directamente relacionadas con los contenidos de la asignatura "Gestión Ambiental";

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante;

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad";

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que como consecuencia de la pasantía que realiza la Ing. ARENAS, los alumnos de la carrera recibirán enseñanza a través de un docente con elevada formación específica en temáticas pertinentes a la asignatura "Gestión Ambiental", toda vez que la actividad de investigación que se desarrolla contribuirá al fortalecimiento de la cátedra, de la carrera y del Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISa);

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente respecto de la misma;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

499/14

Expte. Nº 14.207/14

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente respecto de la misma;

Que la suma solicitada asciende a \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), y tiene como finalidad la de cubrir los gastos de transporte Salta-Buenos Aires-Madrid y Madrid-Buenos Aires-Salta;

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, correspondería otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil);

Que el setenta por ciento (70 %) de lo solicitado supera el monto de \$ 7000,00 (Pesos Siete Mil) que constituye el máximo posible a otorgar.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su Sesión Ordinaria del 11 de Junio de 2.014)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS un apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, consistente en la suma de \$ 7.000,00 (Pesos SIETE MIL), a fin de contribuir al pago del transporte Salta-Buenos Aires-Madrid y Madrid-Buenos Aires-Salta, para que la docente realice una pasantía en el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid, entre el 23 de mayo y el 7 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Ing. Angélica Noemí ARENAS, deberá desarrollar una actividad específica, destinada a alumnos, de transferencia de conocimientos y/o experiencias adquiridos durante la pasantía, siendo responsabilidad de la Escuela de Ingeniería Industrial velar por el cumplimiento del referido compromiso académico.

ARTICULO 3º.- Notificar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS que, al cabo de la actividad para la cual se le otorga apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, deberá presentar la constancia que acredite su finalización, ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo Directivo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Secretaria Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Industrial, a la Ing. Angélica ARENAS y siga al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa